

Expediente: **381/25**

Carátula: **CASIVA FERNANDA ELIZABETH C/ VEGA JOSE CRUZ S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23373114359 - CASIVA, Fernanda Elizabeth-ACTOR

90000000000 - VEGA, Jose Cruz-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 381/25



H20461517641

JUICIO: CASIVA FERNANDA ELIZABETH c/ VEGA JOSE CRUZ s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 381/25. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En 07/10/2025 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña la siguiente documentación en formato digital: Escrito de inicio de demanda, poder especial para juicio, copia digitalizada de documento a ejecutar, Formulario F.950, comprobante de pago D.G.R., boleta de sueldo Asimismo informo que no acompaña: Formulario de ingreso de causas, Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, no denuncia CUIT de la parte actora conforme art. 417., documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 07 de octubre de 2025.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Téngase por presentado al Dr.. ARNEDO SARMIENTO, LAUTARO como letrado apoderado de la Sra. actora CASIVA, Fernanda Elizabeth, conforme poder especial para juicio que en copia se acompaña, con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 23373114359. Désele intervención de ley en el carácter invocado.

III) Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.

IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9593).

V) Previo a resolver la medida cautelar solicitada: acompañe la documentación original en formato papel. AA.

Actuación firmada en fecha 07/10/2025

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.